

Resolución Gerencial Territorial

N.º 240-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023715212

Tarapoto, 20 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe Legal 228 N° -2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 19 de octubre de 2023, Con expediente N° 021-2023933750, y documentos adjuntos, en un total de veintitrés (23) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29151 - “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, Es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, estableciendo las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019 que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.



Que, mediante **Informe Técnico N° 008-2023-GRSM-GTBM-T/OCP**, de fecha 16 de octubre de 2023, la Oficina de Control Patrimonial, Informa, a la oficina de Administración, proponer dar de baja por la causal de: **ELIMINACIÓN POR ERROR**, al siguiente bien patrimonial:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
01	672275420001	Motobomba	Honda	GX390	GC ad 1585650	Color: Rojo/Amarillo Con manguera de succión: 9 mts x 4” Con manguera de descarga: 26 mts x 4” Estado: Regular.

Que, mediante el mismo Informe Técnico, la oficina de Control Patrimonial de la GTBM-T, en acuerdo a sus antecedentes y referencias, reconoce que la inscripción en el SIGA Modulo Patrimonio del bien patrimonial en mención fue inscrito erróneamente por pertenecer a una obra. Así mismo, según la evaluación y de acuerdo Artículo 48 Causales e inciso 48.2. Si la causal para la baja no se encuentra prevista, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales, la que se aprueba con resolución de la OGA del Título VII, Baja de Bienes Muebles, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se sustenta y amerita la baja del bien mueble detallado en el numeral III adjunto que forma parte del presente informe, para su posterior transferencia a la UE 001-0921 – REGIÓN SAN MARTÍN – SEDE CENTRAL. Así mismo su valor de adquisición del bien es por S/ 3,992.50 Soles, depreciación acumulada de S/ 0.00 Soles, y valor neto S/ 1.00 Sol, según detalle del reporte SIGA – Modulo Patrimonio (Datos del Activo Fijo), por ende, la **BAJA POR ELIMINACIÓN POR ERROR** deberá ser aprobada mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **Nota Informativa N° 197-2023-GRSM/GRTBM-T-SDA**, de fecha 16 de octubre de 2023, la oficina de Administración, Solicita, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, la Aprobación mediante Acto Resolutivo la **BAJA POR CAUSAL DE ELIMINACIÓN POR ERROR**, del bien mueble que postteriormente se transferirá, a favor del **Pliego UE 001-0921 – REGIÓN SAN MARTÍN – SEDE CENTRAL**.

Que, mediante **Informe Legal N° 228-2023-GRSM-GTBM-T/OAL** de fecha 19 de octubre de 2023, recomienda de manera favorable la aprobación de la **BAJA POR CAUSAL DE ELIMINACIÓN POR ERROR**, mediante Acto Resolutivo del bien patrimonial en mención, ya que, la inscripción en el SIGA Modulo Patrimonio del bien patrimonial en mención fue inscrito erróneamente por pertenecer a la obra denominada: **“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CONSUELO II ETAPA. PROV. DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, en merito a la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01**, Aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que sustenta y amerita la baja del bien mueble en mención.



QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N.º 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Dirección de Planeamiento y Presupuesto Sub Dirección de Administración, y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **BAJA POR CAUSAL DE ELIMINACIÓN POR ERROR**, en merito a la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01**, Aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que sustenta y amerita la baja, para su posterior transferencia a favor del **Pliego UE 001-0921 – REGIÓN SAN MARTÍN – SEDE CENTRAL**, con el fin de proceder con el cumplimiento de la normativa y los procedimientos establecidos; Dicho bien patrimonial es la siguiente:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
01	672275420001	Motobomba	Honda	GX390	GC ad 1585650	Color: Rojo/Amarillo Con manguera de succión: 9 mts x 4" Con manguera de descarga: 26 mts x 4" Estado: Regular.

ARTÍCULO SEGUNDO- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a las oficinas de **Control Patrimonial y Contabilidad de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto**, encargados de los actos administrativos.

Comuníquese, Cúmplase y Regístrese.

